

# DECRETO

**Expediente nº: 3365/2024**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía de Fiestas y Comercio se ha planificado, dentro de los actos de la Semana Santa y Navidad 2024 la celebración de sendos mercadillos de temática medieval y navideño respectivamente, que tradicionalmente se viene desarrollando en esas fiestas.

Para ello es necesaria la ocupación del dominio público durante un periodo de tiempo muy corto (5 y 7 días respectivamente) y mediante la instalación de puestos y casetas desmontables, con ausencia de elementos fijos que afecten al dominio ocupado. Por tanto, dicha ocupación del dominio público estaría sujeta a la previa autorización administrativa.

Dado que el número de autorizaciones a otorgar está limitado (una única autorización), y es previsible la concurrencia de más de un interesado, resulta necesario iniciar un proceso licitatorio tal y como establece el artículo 77.2 del RD 1372/1986 por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En el expediente instruido al efecto constan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Obra el preceptivo informe de la Secretaría General, en sentido favorable a la aprobación del expediente instruido y a la apertura de la fase licitatoria.

El presente proceso no implica un gasto para el Ayuntamiento, siendo el adjudicatario el que tiene que abonar un canon por la ocupación del dominio público.

Dada la escasa cuantía del canon que se exige (300,00 €), el procedimiento elegido para la fase licitatoria es el abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9 /2017 LCSP, por tanto, y en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1682 del 26/06/2023, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación y resolución del expediente.

María Loreto Semano Pomares (1 de 2)

Alcaldesa  
Fecha Firma: 14/02/2024  
HASH: [REDACTED]

Antonio Sánchez Cebedo (2 de 2)

Secretario General  
Fecha Firma: 14/02/2024  
HASH: [REDACTED]

**DECRETO**  
Número: 2024-0355 Fecha: 14/02/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

## Fundamentos de Derecho.-

- RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1682, de fecha 26/06/2023, de avocación de competencias en materia de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/909 de 13 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Incoar expediente de licitación para el otorgamiento de autorización demanial para la ocupación común especial del dominio-uso público delimitado en el entorno del castillo de Santa Pola para la celebración de un mercado medieval y otro navideño dentro de la programación de actos a realizar en la Semana Santa y Navidad 2024 (del 28 de marzo al 1 de abril y del 2 al 8 de diciembre, respectivamente).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente instruido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con Código de Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas, con Código de Validación [REDACTED] que han de regir la presente licitación, y disponer la apertura del procedimiento de otorgamiento mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sin división en lotes y con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a los integrantes de la Unidad Técnica prevista en la cláusula TERCERA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE